

**REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

EXPEDIENTE 121HV00000003
VEIH/MGV/MAF/maf

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° E-
7789 DE 19 DE JULIO DE 2016.**

470

PUNTA ARENAS, 21 OCT. 2016

EXENTA N° _____ / VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes del D.L. N° 1939 de 1977; el D.S.N° 625 de 21 de diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas conferidas mediante Resolución N° 1831 de 05 de agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su letra N° 1, letra q); el Decreto de nombramiento N° 47 de 19 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° E - 7789, de fecha 19 de Julio de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se ordenó el pago de galardón a doña Diana Mariluz Mansilla Miranda, en expediente 121HV00000003.
- 2.- Que, por error de digitación la Resolución Exenta N° E - 7789, de fecha 19 de Julio de 2016, fue emitida sin indicar sumo o monto alguno.
- 3.- Que, dicha Resolución no fue notificada a la interesada.
- 4.- Que, atendido lo anterior, es necesario dejar sin efecto dicho acto para proceder a dictar otro en su reemplazo.

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGION - MAGALLANES**

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° E- 7789, de fecha 19 de Julio de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en expediente 121HV00000003.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.


Victor Eduardo Igor Hess
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

- U. Administración de Bienes
- U. Planificación
- U. Jurídica
- O. Partes.

**ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DON(ÑA) DIANA
MARILUZ MANSILLA MIRANDA**

Región Magallanes Y De La Antártica Chilena., 19 de
Julio de 2016

RES. EXENTA Nº: E-7789

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas conferidas mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, letra q); el Decreto Supremo de nombramiento Nº [*] de [*] de [*] de [*], del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº 121HV00000003 que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta Nº [*], que se adjunta.

Que los derechos del fisco fueron ingresados en Tesorería General de la República mediante [*], debidamente ingresado a patrimonio Fiscal a través de Formulario Nº 10, Folio [*], de la Tesorería General de la República, con fecha [*] de [*] de [*].

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don(ña) , deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don(ña) DIANA MARILUZ MANSILLA MIRANDA, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 121HV00000003.

2º PÁGUESE a don(ña) DIANA MARILUZ MANSILLA MIRANDA RUT/RUN Nº 8.053.559-7, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$[*].- ([*]).

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación de un certificado emitido por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: [*].

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Victor Eduardo Igor Hess
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES MAGALLANES

DISTRIBUCION:

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos

Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: a221af97-ba87-4814-becf-9bab80711d2c